

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 02/12/2025

Página 1 de 8

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 202**

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Número Expediente  
11001080200020220024000

Nombre del Hinculado  
FISCALIA 02 DELEGADA ANTE EL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA

Clase de Proceso  
Funcionarios de  
instrucción  
ABELARDO ENRIQUE MORELO LORDUY ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el num. 11001080200020220024000 seguido contra el disciplinable LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ MONTIEL, OLGA LUCÍA CLAROS OSORIO y JORGE RICARDO USTA DE LEÓN, cada uno en su calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, por queja formulada por ABELARDO ENRIQUE MORELO LORDUY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ MONTIEL, OLGA LUCÍA CLAROS OSORIO cada uno en su calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, y del JORGE RICARDO USTA DE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230090900	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR	ESTADO NÚM. _____	ESTADO NÚM. _____
<p>DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR CORTE CONSTITUCIONAL</p>				
<p>Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2025</p>				
<p>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial</p>				
<p>Hace constar</p>				
<p>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 32 de Sala Dual de Instrucción No. 07 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230090900 seguido contra los disciplinables MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR por queja formulada DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:</p>				
<p>PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTUA y DERYS SUSANA VILLAMIZAR REALES, en su condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bo</p>				

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020240031601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLERMO BARREIRO QUINTERO	MARIA OFELIA TRIVIÑO VARGAS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2025  
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020240031601 seguido contra el disciplinable GUILLERMO BARREIRO QUINTERO, por queja formulada por MARÍA OFELIA TRIVIÑO VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 05 de septiembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado GUILLERMO BARREIRO QUINTERO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001110200020210003001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN ROBERTO CASTRO PACHECO ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	ESTADO N° _____ FECHA: 02-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001110200020210003001 seguido contra los abogados German Roberto Castro Pacheco y Carlos Enrique Linas Martínez, originado por la compulsa de copias ordenada por el Tribunal Administrativo del Magdalena, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 25 de septiembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena negó parcialmente la solicitud probatoria del disciplinable CARLOS ENRIQUE LINAS MARTÍNEZ, según lo expuesto en la parte motiva....

Fecha del Estado: 02/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 202

Página 5 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001110200020210003001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ENRIQUE LINAS MARTINEZ	COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	ESTADO N° _____ ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA FECHA: 02-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001110200020210003001 seguido contra los abogados German Roberto Castro Pacheco y Carlos Enrique Linas Martínez, originado por la compulsa de copias ordenada por el Tribunal Administrativo del Magdalena, atentamente me permito notificarle que a traves del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 25 de septiembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena negó parcialmente la solicitud probatoria del disciplinable CARLOS ENRIQUE LINAS MARTÍNEZ, según lo expuesto en la parte motiva....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
5001250200020250022201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BRANDON CAMILO LOMBANA GAITAN	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO	ESTADO N° _____

FECHA: 01-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5001250200020250022201 seguido contra el abogado Brandon Camilo Lombana Gaitán, por la comparsa de copias formulada por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 1º de octubre de 2025, proferida por el Magistrado Carlos Fernando Ortiz Correa de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, que resolvió NEGAR una solicitud probatoria realizada por el abogado BRANDON CAMILO LOMBANA GAITÁN, por las razones expuestas...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020211024601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS EDUARDO DELGADO ORDOÑEZ FISCAL 59 SECCIONAL DE IPIALES	DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO N° _____ FECHA: 2-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202110246-01, seguido contra el doctor Luis Eduardo Delgado Ordoñez en calidad de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito de Ipiales - Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia del 6 de octubre de 2025, preferida por el Magistrado Marino Andrés Gutiérrez Valencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, que negó la práctica de una prueba pericial y unas documentales, dentro del proceso disciplinario adelantado contra LUIS EDUARDO DELGADO ORDOÑEZ, en su calidad de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito de Ipiales Nariño...

Fecha del Estado: 02/12/2025

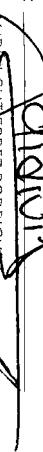
## NOTIFICACION POR ESTADO No. 202

Página 8 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
Asunto a Notificar			

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

REVISÓ: 

  
WILLIAM MORENO MORENTO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 202

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220024000 seguido contra el disciplinable **LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ MONTIEL, OLGA LUCÍA CLAROS OSORIO y JORGE RICARDO USTA DE LEÓN, cada uno en su calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**, por queja formulada por **ABELARDO ENRIQUE MORELO LORDUY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ MONTIEL, OLGA LUCÍA CLAROS OSORIO cada uno en su calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, y del JORGE RICARDO USTA DE LEÓN, como FISCAL PRIMERO y SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el acápite "Otras determinaciones", conforme con lo expuesto en esta providencia. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA LUCÍA CLAROS OSORIO, en calidad de FISCAL SEGUNDA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

22/11/25  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 1202

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 32 de Sala Dual de Instrucción No. 07 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230090900** seguido contra los disciplinables **MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR** por queja formulada **DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTUA y DERYS SUSANA VILLAMIZAR REALES, en su condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Por Secretaría se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTUA MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escríbiente Nominado



Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda

Citador grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

202  
ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020240031601** seguido contra el disciplinable **GUILLERMO BARREIRO QUINTERO**, por queja formulada por **MARÍA OFELIA TRIVIÑO VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 05 de septiembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **GUILLERMO BARREIRO QUINTERO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».**

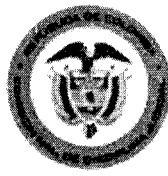
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUILLERMO BARREIRO QUINTERO, y a su apoderado FAIBER ARTEAGA CLAROS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

22/11/2025  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N. 204

FECHA: 02-12-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

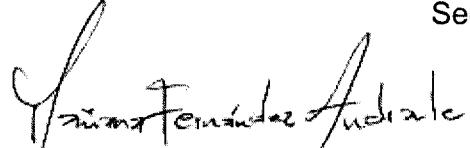
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 470011102000202100030 01 seguido contra los abogados German Roberto Castro Pacheco y Carlos Enrique Linas Martínez, originado por la compulsa de copias ordenada por el Tribunal Administrativo del Magdalena, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 25 de septiembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena negó parcialmente la solicitud probatoria del disciplinable **CARLOS ENRIQUE LLINÁS MARTÍNEZ**, según lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Carlos Enrique Llinás Martínez, Germán Roberto Castro Pacheco en calidad de disciplinados, y Carlos Rafael Garizábal Hoyos defensor de oficio del doctor Germán R. Castro. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1202

FECHA: 02-12-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

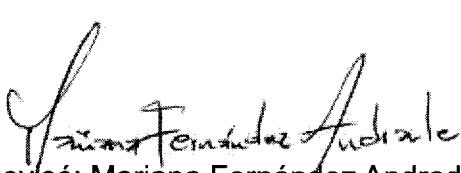
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020250022201 seguido contra el abogado Brandon Camilo Lombana Gaitán, por la compulsa de copias formulada por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Villavicencio, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 1° de octubre de 2025, proferida por el Magistrado Carlos Fernando Ortiz Correa de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, que resolvió **NEGAR** una solicitud probatoria realizada por el abogado **BRANDON CAMILO LOMBANA GAITÁN**, por las razones expuestas...".

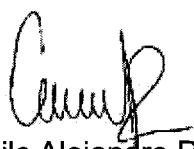
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Brandon Camilo Lombana Gaitán en calidad de disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

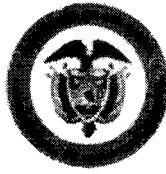


William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 202

FECHA: 2-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202110246-01, seguido contra el doctor Luis Eduardo Delgado Ordoñez en calidad de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito de Ipiales - Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia del 6 de octubre de 2025, proferida por el Magistrado Marino Andrés Gutiérrez Valencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, que negó la práctica de una prueba pericial y unas documentales, dentro del proceso disciplinario adelantado contra **LUIS EDUARDO DELGADO ORDÓÑEZ**, en su calidad de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito de Ipiales Nariño...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Luis Eduardo Delgado Ordoñez en calidad de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito de Ipiales – Nariño en su condición de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Víctor A. Alvarado G.  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Mariana Fernández Andrade  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.